



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-2020-00352-00

El señor **RICARDO TRILLOS SERRANO** actuando en nombre propio formula acción de tutela contra **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUECES PENALES DE BUCARAMANGA**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Pese a lo anterior, el accionante no allegó copia digital de la petición presentada, por lo que este Despacho lo requerirá formalmente para que lo haga.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **RICARDO TRILLOS SERRANO** contra **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUECES PENALES DE BUCARAMANGA**.

**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUECES PENALES DE BUCARAMANGA**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

**TERCERO:** REQUERIR al accionante para que allegue copia digital de la petición que fue presentada ante la entidad accionada, para ello se concede un término de un (1) día, a partir del recibo de la respectiva comunicación.

**CUARTO:** NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Acción de Tutela  
Radicado No. 680014003020-2020-00352-00  
Accionante: Ricardo Trillos Serrano  
Accionado: Centro de Servicios Judiciales Para los Jueces  
Penales de Bucaramanga

**Comuníquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**  
GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a62a874742c0ffe2e56d2ae870cd9397e422d60d43140f8ddefbf8321e511b9**

Documento generado en 17/09/2020 04:35:41 p.m.

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 104 del 18 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.